

## DICTAMEN DE PREADJUDICACION

**Expediente:** N°238/22

**Procedimiento:** Licitación Pública N°15/2022

**Objeto:** Provisión del Servicio de Limpieza Integral para el Hospital Dr. René Favalaro SAMIC.

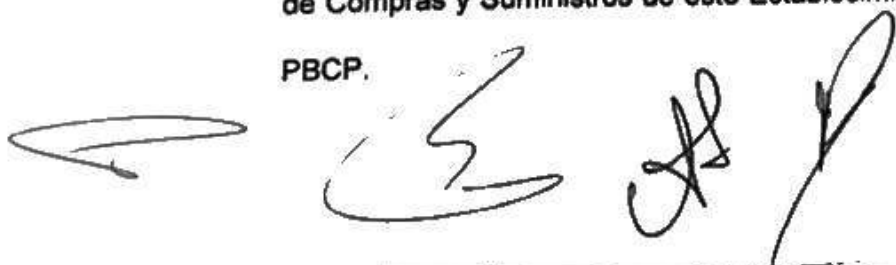
**Fecha y horario de apertura:** 16 de Noviembre de 2022 a las 11:00 hs.

**Aprobación del proceso:** El Consejo de Administración en sesión del día 21 de octubre de 2022, según Acta N°179, autorizó el llamado para la Licitación Pública N°15/2022 encuadrada en el artículo 30°, inciso a) del Reglamento de Compras y Contrataciones. En el mismo acto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que rigen el proceso de compra.

**Modalidad de la convocatoria:** Licitación Pública, de etapa única.

**Publicidad:** Se han cumplido los requisitos de publicidad y difusión del proceso, conforme lo establece el Reglamento de Contrataciones de este Hospital en su Capítulo 6, arts. 46 y 47; efectuándose una convocatoria abierta a todas las firmas proveedoras del rubro, mediante la publicación del llamado por dos días en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y en la Página Web del Hospital desde la fecha de aprobación del mismo. Todo esto sumado a las invitaciones particulares remitidas desde la Oficina de Compras de la Institución a los proveedores incorporados en los registros del Hospital.

**Fecha límite de envío de ofertas:** 16 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de este Establecimiento, de conformidad a lo establecido en el PBCP.



**Apertura de Ofertas:** En la fecha y hora establecidas se abren los sobres recibidos y se registra la recepción de las siguientes ofertas:

**OFERTA N° 1: SONEP S.R.L (CUIT 30-70962498-5):** Presenta oferta mensual inicial por \$ 18.755.396,22 siendo el monto total por los seis primeros meses de \$112.532.377,32.-

**OFERTA N° 2: UADEL S.R.L. (CUIT 33-71059478-9):** Presenta nota decidiendo no cotizar.

**OFERTA N° 3: GLOMAR S.A. (CUIT 33-70987826-9):** Presenta oferta mensual inicial por \$ 17.925.885,54 siendo el monto total por los seis primeros meses de \$107.555.313,24.-

**Acta de Apertura de Ofertas:** El acta de apertura luce a fs.69 del expediente en trato; y la documentación que acredita el cumplimiento requisitorio de las ofertas obran de fojas 70 a 292 de la firma Sonep S.R.L, 293 a 311 de la firma Uadel S.R.L, 312 a 571 de la firma Glomar S.A.-

**Cuadro comparativo de precios:** El Área de Compras y Suministros realizó el cuadro comparativo de precios según lo establecido en el artículo 57° del Reglamento de Compras y Contrataciones(fs.572).

**Informe del área requirente:** En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente, esta Comisión solicitó al área requirente se sirva producir informe con su opinión respecto de las ofertas recibidas. El responsable de la Intendencia expresa que "la ofertas desde el punto de vista técnico se ajustan a los requerimientos solicitados" (fs.590).

**Evaluación de las ofertas:** Analizados los recaudos formales pertinentes y a fin de expedirse esta Comisión sobre la admisibilidad de las ofertas, de acuerdo a la



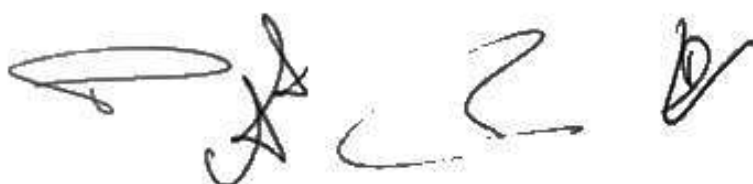
documentación presentada por cada oferente, documental que se encuentra agregada al expediente, se evidencia lo siguiente:

- a) Las ofertas analizadas resultan admisibles desde el punto de vista formal, hallándose conformadas por quienes tienen poder suficiente para obligar a las firmas seleccionadas.
- b) En virtud del monto de las ofertas, las firmas SONEP S.R.L (CUIT 30-70962498-5) y GLOMAR S.A. (CUIT 33-70987826-9) han afianzado su oferta de conformidad con lo exigido en los pliegos de bases y condiciones.
- c) La oferta de la firma Sonep S.R.L, de acuerdo con lo solicitado en el punto 9.4 de carácter obligatorio del PBCP, no cumple con los resultados de los índices económicos financieros solicitados (inciso e). Y no presenta un protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo en el marco del Decreto Nacional 260/20 y Decreto 297/20 Art. 6 Inciso 22 (inciso m)
- d) La oferta de la firma Glomar S.A., en virtud de lo solicitado en el punto 9.4 de carácter obligatorio del PBCP, cumple con los requisitos y agrega toda la documentación solicitada.

### Recomendaciones

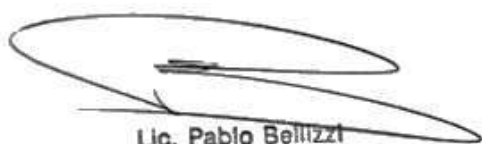
En virtud del análisis documental efectuado y tomando en cuenta el informe del área requirente, esta Comisión recomienda:

- a) **DESESTIMAR**, la oferta presentada por la firma **SONEP S.R.L (CUIT 30-70962498-5)** por no cumplir con los resultados de los índices de solvencia, liquidez y endeudamiento (inciso e del punto 9.4 del PBCP de carácter obligatorio)
- b) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art.10 del PBCP, el renglón 1 al oferente **GLOMAR S.A. (CUIT 33-70987826-9)** por un monto total de los primeros seis meses **\$107.555.313,24.-**



Sin perjuicio de la recomendación efectuada, se deja constancia que el monto ofertado por la firma Glomar S.A., supera en más del 20 % el justiprecio calculado al momento de iniciar el proceso de contratación, dando así cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de Compras y Contrataciones. En este sentido, debe considerarse que al momento de evaluar el monto estimado de la contratación no se tenía conocimiento de la reapertura del Acuerdo Paritario 2022-2023 "S.O.M.A.D.E.L." y dicha circunstancia tiene un impacto directo en los costos de la prestación del servicio, tal como lo expresa la Dirección de Administración y Operaciones (fs 574).

**COMISIÓN DE APERTURA Y PREADJUDICACION, 23 de Noviembre de 2022**



**Lic. Pablo Bellizzi**  
Dir. de Administración  
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC



**Dr. Rodolfo Pace**  
Asesor Legal  
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC



**Cdora. Andrea Spinelli**  
Coordinadora de Compras  
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC



**Daniel Lauro**  
Intendente  
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC